

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 226

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 A LA CORPORACION ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto : La Corporación Eperanza para la Vejez, Inc., es una entidad que administra once (11) centros de servicios diurnos, tres (3) subcentros y cuatro (4) programas voluntarios.

Por Cuanto : La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., trabaja con los Programas de Abuelos Adopitivos, Amigos Acompañantes, Cuerpo de Amigos y Americorps Vista.

Por Cuanto : La Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., tiene como propósito proveer servicios integrados a la población de edad mayor para lograr su rehabilitación y fortalecimiento físico, mental, sicosocial y económico. Además, ofrece servicios de nutrición, salud, educación, transportación, empleo, manualidades, entre otros, a los más de dos mil (2,000) participantes en direfentes pueblos, incluyendo Guaynabo.

Por Cuanto : Los costos operacionales de esta entidad son elevados, por lo cual solicitan de esta Administración un donativo para ayudar a sufragar parte de los mismos

Por Cuanto : Esta Administración, preocupada por el bienestar de las personas de la edad de oro, no tiene objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2002.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a donar la cantidad de \$2,500.00 a la Corporación Esperanza para la Vejez, Inc., para sufragar parte de los costos operacionales de dicha entidad.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

De la Cuenta

01-22-01-27-00-9465 - Misceláneos \$2,500.00

A la Cuenta

01-22-01-27-00-9447 - Donaciones
Esperanza para la Vejez, Inc., \$2,500.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

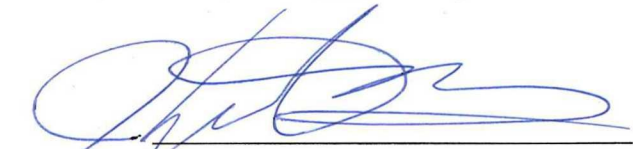


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde , el día 30, de mayo de 2002.



Alcalde